CVE N° 84/20 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPBS-COVID 19" ID N° 384.417

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 422/2020– INFOTEC S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el la **Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry, con Cédula de Identidad Nº 706.319,** Directora General de Laboratorio Central de Salud Pública, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 87 de fecha 27 de Agosto de 2018, facultado suscribir la presente adenda al contrato por Resolución S.G. Nº 710 de fecha 10 de setiembre de 2021, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFOTEC S.A.**, RUC 80021897 - 3, domiciliada en Cañada del Carmen 2565 c/ América, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gabriel María Ávila Corvalán**, con Cédula de Identidad N° 2.611.919, según Poder Especial otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602 Esc. Nº 155, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 84/20 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPBS-COVID 19" ID N° 384.417** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.

1. FUNDAMENTO.
Visto la Nota DA – RC -LCSP N° 399 de fecha 17 de junio de 2021, presentado por la Dirección General del Laboratorio Central de Salud Pública, donde solicita donde solicita ampliación de hasta el 20%, del Contrato Nº 422/2020, suscripto con la firma **INFOTEC S.A.**, en el marco de la **CVE N° 84/20 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPBS-COVID 19" ID N° 384.417.**

Que por nota de fecha 18 de junio de 2021 la empresa **INFOTEC S.A.** otorgo su conformidad para la Ampliación de Monto del contrato.

Que, por **Dictamen D.O.C. N° 538** de fecha 18 de agosto de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, no encuentra objeciones legales, en cuanto al pedido realizado, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que por **Dictamen A.J. N° 1747** de fecha 03 de setiembre de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente para seguir con los trámites administrativos correspondientes

Que, por Resolución **S.G. Nº 710**, de fecha 10 de setiembre de 2021, se autoriza la ampliación de hasta el 20% del Contrato Nº 422/2020, suscripto con la firma **INFOTEC S.A**, en el marco de la **CVE N° 84/20 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPBS-COVID 19" ID N° 384.417**

Que dicha ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula **Cláusulas Nº 6 y 10 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. **151.200.000** (ciento cincuenta y un millones doscientos mil).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION DE ENTREGA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	KIT DE ENZIMAS POLIMERAZA	KIT	UNIDAD	NEW ENGLAND BIOLABS	USA	Determinación	8.000	18.900	151.200.000
TOTAL AMPLIADO									151.200.000

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

INFOTEC S.A.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2021.

INFOTEC S.A.

Sr. Gabriel María Ávila Corvalán
CONTRATISTA

Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
CONTRATANTE